



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 291 -2022-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 24 AGO. 2022

### VISTO:

El Decreto Supremo N° 189-2022-EF que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, para financiar la adquisición de equipamiento biomédico (no estratégico) en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas que brindan atención integral del cáncer y para la contratación de servicios de mantenimiento de infraestructura hospitalaria de los servicios oncológicos, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2022:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2022-G.R. APURÍMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, el numeral 49.1 y 49.2 del Artículo 49° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que los Pliegos que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el pliego habilitado cuente con productos del mismo programa, siendo que, dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;



Que, en consecuencia el numeral 3.1 del Artículo 3° de Decreto Supremo N° 189-2022-EF, se autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, para financiar la adquisición de equipamiento biomédico (no estratégico) en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas que brindan atención integral del cáncer, correspondiendo al Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, según Anexo N° 03 "Transferencia de partidas en favor del Ministerio de Salud y diversos Gobiernos Regionales, para la adquisición de equipamiento biomédico (no estratégico) en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas que brindan atención integral del cáncer", el importe de S/ 2,455,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES);



Que, mediante el numeral 5.1 del Artículo 5° de Decreto Supremo N° 189-2022-EF, se autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, para financiar la contratación de servicios de mantenimiento de infraestructura hospitalaria de los servicios oncológicos, según Anexo N° 05 "Transferencia de partidas para la contratación del servicio de mantenimiento de la infraestructura hospitalaria de los servicios oncológicos", el importe de S/ 750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES);



Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante INFORME N° 1969-2022-GRAP/09/GRPPA1.09.02/SG.PPTO, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se propone la incorporación por la suma total de S/ 3,205,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 SOLES) en el Presupuesto Institucional





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Gobierno Regional  
de Apurímac

291

del Gobierno Regional de Apurímac de acuerdo a lo establecido en los Anexos 03 y 05 del D.S. N° 189-2022-EF;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, D.L N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de Diciembre del año 2018;

### SE RESUELVE

#### Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 189-2022-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, por un monto total de S/ 3,205,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 SOLES); para financiar la adquisición de equipamiento biomédico (no estratégico) en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas que brindan atención integral del cáncer y para la contratación de servicios de mantenimiento de infraestructura hospitalaria de los servicios oncológicos, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	3,205,000
UNIDAD EJECUTORA	: 400 SALUD APURIMAC	2,395,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	2,395,000
PRODUCTO	: 3.000818 PERSONA ATENDIDA CON LESIONES PREMALIGNAS DE CUELLO UTERINO	2,395,000
ACTIVIDAD	: 5.006010 ATENCION DE LA PACIENTE CON LESIONES PREMALIGNAS DE CUELLO UTERINO CON ABLACION	2,295,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	2,295,000
CATEORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	1,215,000
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	1,215,000
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,215,000
CATEORIA DE GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL	1,080,000
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	1,080,000
GENERICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,080,000
ACTIVIDAD	: 5.006011 ATENCION DE LA PACIENTE CON LESIONES PREMALIGNAS DE CUELLO UTERINO CON ESCISION	100,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	100,000
CATEORIA DE GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL	100,000
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	100,000
GENERICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	100,000

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA**

**2,395,000**





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



291

UNIDAD EJECUTORA	:	402 HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY	810,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	810,000
PRODUCTO	:	3.000365 ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	60,000
ACTIVIDAD	:	5.006012 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	60,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	60,000
CATEGORIA DE GASTO	:	6 GASTOS DE CAPITAL	60,000
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GATO PRESUPUESTARIO	60,000
GENERICA DE GASTO	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	60,000
PRODUCTO	:	3.000366 ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	750,000
ACTIVIDAD	:	5.006015 TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA	750,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	750,000
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	750,000
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GATO PRESUPUESTARIO	750,000
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	750,000
		<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>810,000</b>
		<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>3,205,000</b>



## ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

## ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuestos en la presente norma.

## ARTICULO TERCERO.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que esta determine.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**BALTAZAR LANTARON NUÑEZ**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOB/BLN.  
GRPPAT/RVC.  
AP/AFSG.

Jr. Puno N° 107  
Abancay - Apurímac

Teléfonos: (083) 321022 / 321431 / 322617 / 321014 / 323731 Fax: (083) 321174  
www.regionapurimac.gob.pe - E-mail: sugerencias@regionapurimac.gob.pe



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000237**  
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
EJECUTORA : 400 REGION APURIMAC-SALUD APURIMAC [000755]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 24/08/2022

DOCUMENTO : 107 / RER 291-2022

MES : AGOSTO

FECHA DE SOLICITUD : 24/08/2022

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 189-2022-EF - ART. 3.1

JUSTIFICACIÓN : CRÉDITO PRESUPUESTAL SEGÚN D.S. 189-2022-EF (EQUIPAMIENTO BIOMEDICO - PP CANCER)

TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP ESPD
0024						0	2,395,000
3000818						0	2,395,000
5006010						0	2,295,000
00						0	2,295,000
5	2.3					0	1,215,000
6	2.6					0	1,080,000
5006011						0	100,000
00						0	100,000
6	2.6					0	100,000
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>	<b>2,395,000</b>



### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000118

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
 EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY [001037]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 24/08/2022

DOCUMENTO : 107 / RER 291-2022

MES : AGOSTO

FECHA DE SOLICITUD : 24/08/2022

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 189-2022-EF - ART. 3.1

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION PRESUPUESTAL SEGUN ANEXO 3 DEL DECRETO SUPREMOS N 189-2022 SILLON PARA TERAPIA PARENTERAL

TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0024						0	60,000	
	3000365					0	60,000	
		5006012				0	60,000	
	00					0	60,000	
		6	2.6			0	60,000	
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>	<b>60,000</b>	



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 000000119**  
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
 EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY [001037]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 24/08/2022

DOCUMENTO : 107 / RER 291-2022

MES : AGOSTO

FECHA DE SOLICITUD : 24/08/2022

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 189-2022-EF - ART. 5.1

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION PRESUPUESTAL SEGUN ANEXO 5 DEL DECRETO SUPREMOS N 189-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO

TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	0	750,000
3000366 ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	0	750,000
5006015 TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA	0	750,000
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	750,000
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	750,000
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>750,000</b>

